





Apoyamos a **comunidades** a proteger su **agua** a través de la conservación
de sus **bosques**

Helping communities
protect their water through
conservation of their forests



People who produce
water, **share** it,
people who benefit
from water, **share**
the benefits



Bolivia



10% of the birds
on planet earth in a
single protected area

Red fronted Macaw





DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES
VERTEBREO 1 LOMA LARGA
ANAH
CONAGUA

Watershared 2003-2017



41 municipalities
Implementing *Watershared*



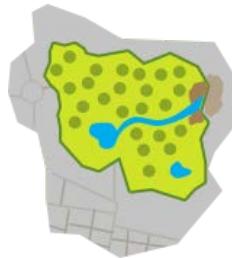
226.435 water users
Contributing in their
monthly bill



6.247 families
Conserving forests in exchange
for development projects



245.867 hectares
of forests under
Watershared agreements



1.4 million hectares
of new protected areas

Dorotea Arteaga,
Samaipata, Bolivia



The background image shows a steep, densely forested hillside covered in various shades of green foliage. The sky above is a clear, pale blue with a few wispy white clouds.

Dorotea is protecting 11 ha of her forest in exchange for...

600 metres de plastic tubing, 2 bags of cement, 2 rolls of barbed wire, 76 fruit tree seedlings, and....

Reciprocal Watershared Agreement

Not like this



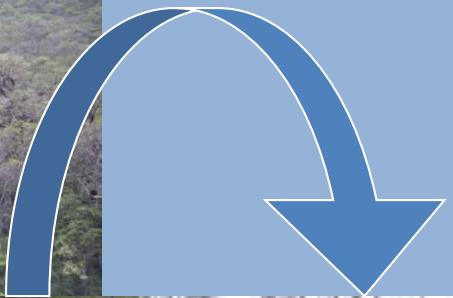
**A water supply
like this**



**Total cost:
\$ 300**

Reciprocity in action





Low opportunity cost of upstream conservation



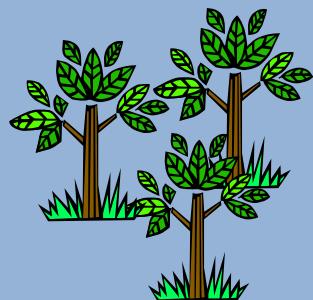
High opportunity cost of reduced water supply downstream

Step 1: Understand the basic conditions



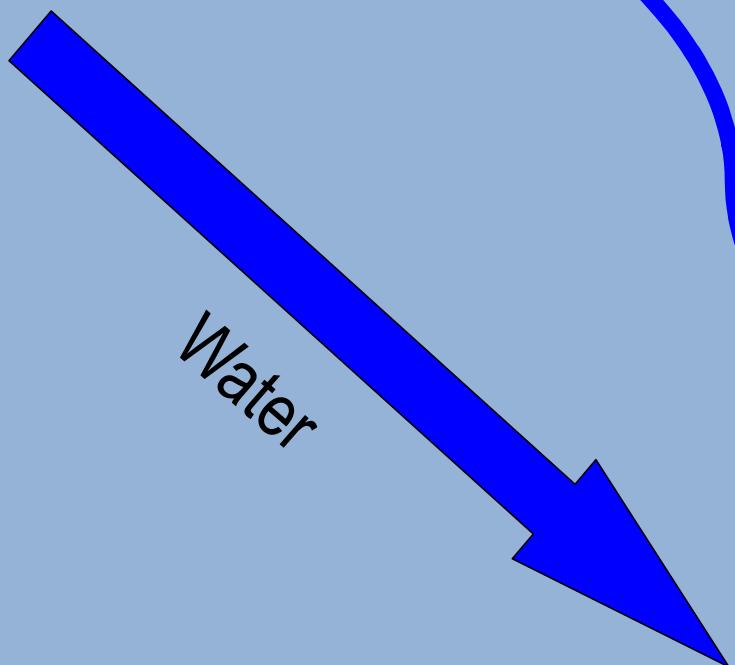
Cloud forest protected >
Water in the stream >
Agricultural production >

Upstream
landowners



Reciprocal
Watershared
Agreements

Development
projects



Water
Cooperative

Local
Fund



NGO



Municipal
Gov



Step 2: Create the institutionality



Initial Support

- Municipality \$US 1200/year
- Natura: \$US 1000/year

Gobierno Municipal de El Torno
4-a. SECCIÓN MUNICIPAL
PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ

CONVENIO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LAS FUENTES DE AGUA DEL MUNICIPIO DE EL TORNO

CLAUSULA I. DE LAS PARTES: Son partes del presente Convenio las siguientes:

1.1. El Gobierno Municipal de El Torno (en adelante el Gobierno Municipal), representado conforme al artículo 44.1 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 (Ley de Municipalidades); por su H. Alcaldesa Municipal Sra. Martha Ricardo Pérez con CI No 1397749 Coba, quien actúa en virtud de la competencia que el artículo 44.33 de la citada Ley le atribuye, y cuya actuación deberá ser aprobada por el H. Concejo Municipal de El Torno en cumplimiento del artículo 12.11 de la misma.

1.2. La Cooperativa Servicios de agua potable y alcantarillado San Juan SEAPAS I. Ltda. (en adelante la Cooperativa), debidamente representada por los señores David Cesar Biles Melgar con CI N° 3620287 SC y Maximiliano Laguna Gutiérrez con CI N° 1550058 SC presidente y tesorero del consejo de administración según poder notarial N° 102/2010 de fecha 28 de abril de 2010, extendido por la notaría N° 001 del distrito de El Torno a cargo de la Dra. Nelly Gómez Vilagómez.

1.3. La Fundación Natura Bolivia (en adelante la Fundación), organización sin fines de lucro, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural N° 399/2001, institución cuya misión es Promover el desarrollo sostenible y la conservación de los recursos naturales con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población boliviana, con domicilio en la calle Moldos N° 626, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, Lic. María Teresa Vargas, con CI. N° 3243371 SC, con mandato suficiente según poder notarial, debidamente facultada a la suscripción por acuerdo del Directorio.

CLAUSULA II. OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente Convenio es conservar las fuentes de aporte y las fuentes naturales de agua de El Torno, en condiciones que aseguren a largo plazo la provisión de agua en cantidad suficiente y calidad adecuada para el abastecimiento a la población de El Torno. Para el efecto las partes signatarias del presente convenio, se comprometen a financiar y ejecutar las acciones que sean acordadas por la Reunión de las Partes para conservar las capacidades generadoras de recursos hídricos de El Torno.

CLAUSULA III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. *Del Gobierno Municipal.* Son obligaciones del Gobierno Municipal las siguientes:

3.1.1. El Gobierno Municipal se obliga a incluir en su presupuesto anual durante el tiempo de vigencia del convenio, una partida que a los efectos del presente

"Transparencia Municipal"

OFICINAS: Plaza principal 25 de Julio • Teléf. 382-2132 / 3164 • Fax. 382-2061 |
E-mail: homen@eltonromunicipal.com.bo • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

Handwritten signatures of the three parties involved in the agreement are visible on the right side of the document, corresponding to the signatures held by the individuals in the photograph above.

Who is paying?



COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "COSEPUR" LTDA.

Roboré, Telf.: 974-2137 • E-mail: cosepur@hotmail.com

AVISO DE COBRANZA

COD. FIJO:	1816	COD. UB:	020213250	CATEGORIA:	Domicilia	FECHA EMISION:	29/02/16
NOMBRE:	Dorado Chuve Gustavo			ACTIVIDAD:	General	U.V.:	MZ.: 269
DIRECCION:	B/San Antonio C/Rosenjamer					LT.:	38
.....FECHA DE LECTURACION....				LECTURA			
ACTUAL	ANTERIOR	ACTUAL	ANTERIOR	=	CONSUMO M3	DIAS FACTURADOS	
/02/16	27/01/16	810	808		2	31	
HISTORICO							
Mes	Factura	M3	Monto Factura	Fecha de Pago	Estado	DATOS FACTURADOS	
016-02	4061	2	35.25	/ /	Imp. Consumo Mensual	19.5	
016-01	1457	3	34.25	/ /	Imp. Servicio Alcantarill	9.7	
015-12	4046	6	64.25	/ /	Imp. Conservación de Fuen	1.0	
015-11	1445	8	34.25	16/12/2015	Pag. Asco Urbano	5.0	
15-10	14145	9	34.25	16/12/2015	Pag.		
15-09	11580	6	34.25	16/12/2015	Pag.		
15-08	9029	4	34.25	05/11/2015	Pag.		
15-07	6489	4	64.25	17/09/2015	Pag.		
Deuda.....				<i>Fecha de Corte:</i>		Total Factura:	
						133.75	03/03/16
							35.2

Minor Socio:

esta prohibido que el inquilino, propietario o cualquier otra persona efectúe la rehabilitación del servicio suspendido por la empresa, haciéndose persona que habite el inmueble pasible a la MULTA respectiva.

CORTE EN 3 DIAS CORTE EN 3 DIAS

SOCIO LEA LOS AVISOS DE IMPORTANCIA DESCritos ALA VUELTA

Step 3: Build Sustainability

Step 4: Implement the Agreements



a) Offer the compensation packet (day 1)



b) Map the conservation parcels (day 2)



c) Sign agreements (day 7)

CONTRATO PRIVADO PARA LA CONSERVACIÓN DE VERTIENTES DE AGUA Y BOSQUE

Nivel 1

El presente contrato es suscrito bajo conocimiento del H. Alcalde municipal, comité de vigilancia y los respectivos concejales del municipio de Moro Moro.

Primera. Naturaleza Jurídica

El presente contrato se inscribe al amparo del Código Civil Boliviano según lo establecido en el artículo 451, que determina que la voluntad de las partes de asumir obligaciones de *hacer o no hacer*, se convierte en ley entre ellos, mientras no violente el ordenamiento jurídico vigente. Los artículos 519 y 520 del Código Civil indican que el contrato tiene fuerza de ley entre las partes contratantes y, no puede ser disuelto sino por consentimiento mutuo o por causas autorizadas por la ley. Se presume que el mismo es ejecutado de buena fe y obliga no solo a lo expresado en él, sino también a todos los efectos que derivan de su naturaleza.

En la otra parte, se suscriben en la presente contratación, la señora Silvia Llanos García con C.I. 3945176 Sc, y el señor Fanor Llanos Vargas con C.I. 4710107 Sc, mayores de edad, hábil por ley, vecinos de la localidad de Abra del Astillero del municipio de Moro Moro, provincia Vallegrande del Departamento de Santa Cruz, quien declaran ser dueños de una propiedad denominada "El Salto" ubicada en la comunidad de Abra del Astillero, con una superficie total de - hectáreas según plano de ubicación y documento adjuntos al presente contrato, la cual colinda al norte con la propiedad de Familia Vargas, al sur con la propiedad de Familia Cuellar, al este con la propiedad de Familia García y al oeste con la propiedad de Familia Vargas, en adelante denominado como **El propietario**.

La Señora Silvia Llanos García con C.I. N° 4710107 Sc y el señor Fanor Llanos Vargas con C.I. 3945176 Sc, mayores de edad, hábil por ley, vecinos de la localidad de Abra del Astillero del municipio de Moro Moro, provincia Vallegrande del Departamento de Santa Cruz, quien declaran ser dueños de una propiedad denominada "El Salto" ubicada en la comunidad de Abra del Astillero, con una superficie total de - hectáreas según plano de ubicación y documento adjuntos al presente contrato, la cual colinda al norte con la propiedad de Familia Vargas, al sur con la propiedad de Familia Cuellar, al este con la propiedad de Familia García y al oeste con la propiedad de Familia Vargas, en adelante denominado como **El propietario**. En la otra parte, se suscriben en la presente contratación, la señora Silvia Llanos García con C.I. 3945176 Sc, y el señor Fanor Llanos Vargas con C.I. 4710107 Sc, mayores de edad, hábil por ley, vecinos de la localidad de Abra del Astillero del municipio de Moro Moro, provincia Vallegrande del Departamento de Santa Cruz, quien declaran ser dueños de una propiedad denominada "El Salto" ubicada en la comunidad de Abra del Astillero, con una superficie total de - hectáreas según plano de ubicación y documento adjuntos al presente contrato, la cual colinda al norte con la propiedad de Familia Vargas, al sur con la propiedad de Familia Cuellar, al este con la propiedad de Familia García y al oeste con la propiedad de Familia Vargas, en adelante denominado como **El propietario**. El propietario de manera voluntaria, se compromete a colocar bajo conservación un área de 1 hectáreas de bosque de la totalidad de su predio, para la conservación de vertientes de agua y bosque.

Cuarta. Duración

El presente contrato tiene una duración de **3 años**, contados a partir del día de su firma, con posibilidades de renovación, si así lo deciden las partes firmantes.

Quinta. De las compensaciones

La Fundación se compromete a entregar, plantas frutales (Chirimoya), alambres de púa y grampas a favor de **El propietario**. A cambio de la conservación de vertientes de agua y bosque, las que serán entregadas de la siguiente manera:

- 1) a la firma del contrato, se entregará una compensación consistente en: 17 plantas de Chirimoya, además de 2 rollos de alambre y 2 kilos de grampa insumos para solucionar el acceso al agua según consta en acta de entrega adjunta al presente contrato.

- 2) a la finalización del segundo año, se entregara una compensación consistente en 10 dólares americanos, este monto será entregado en especie, según consta en acta de entrega adjunta al presente contrato.

- 3) a la finalización del tercer año, se entregara una compensación consistente en 10 dólares americanos, este monto será entregado en especie, según consta en acta de entrega adjunta al presente contrato.

Se deja expreso en el presente contrato que los insumos entregados el primer año serán utilizados en la comunidad de Abra del Astillero. Además el propietario se compromete a evitar el ingreso del ganado al bosque en conservación, según compromiso del propietario.

Sexta. Obligaciones de las partes

El propietario se compromete a cuidar la totalidad del área de 1 hectáreas de bosque en conservación que se identifican en el plano adjunto al presente contrato y se obliga a evitar:

BORDE

- 1) Los incendios forestales
- 2) La cacería
- 3) El choqueo
- 4) Reducir el ingreso de ganado al bosque en conservación
- 5) Apertura de caminos
- 6) Cualquier actividad extractiva de los recursos naturales del área
- 7) Cualquier otra actividad que ponga en riesgo el área en conservación
- 8) Utilizar los insumos para cualquier actividad no prevista en la cláusula quinta

La Fundación se obliga a: 1) compensar al propietario en los plazos acordados, 2) realizar el monitoreo e inspección del área en conservación una vez al año para determinar el fiel y estricto cumplimiento del presente contrato y la utilización de los insumos según el compromiso del propietario en la cláusula quinta.

Séptima. Respeto al derecho propietario

El presente contrato no otorga ningún derecho real ni usufructo a la Fundación sobre el área puesta bajo conservación. Tampoco faculta a ninguna persona particular ni institución pública ni privada, a iniciar cualquier trámite de expropiación o modificación de derechos de los legítimos propietarios del área antes mencionada.

Octava. Solución de controversias

En caso de controversias las partes se comprometen resolver las mismas de forma amigable a través de reuniones formales en un plazo no mayor a 30 días. Si finalmente no se logra llegar a algún acuerdo se procederá de acuerdo a la cláusula novena y según lo que establezca la legislación aplicada al caso.

Novena. Del incumplimiento

En caso de incumplimiento del presente contrato y agotada las instancias de solución de controversias establecidas en la cláusula octava, el propietario se compromete a devolver en efectivo o especies, a la OTB local y en beneficio de la comunidad, el monto total recibido por la compensación y los insumos, según lo establecido en las actas adjuntas al presente contrato.

Décima. Disolución

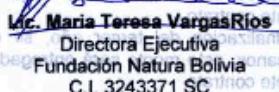
Este contrato se disolverá por las siguientes causas:

- 1) Por mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.
- 2) Cuando una de las partes incumpla con las condiciones establecidas dentro del presente contrato.

Décima primera. Aceptación

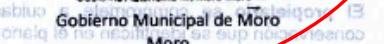
Las partes firmantes declaramos nuestra conformidad con todo lo establecido en el presente contrato, el cual surtirá todos los efectos de ley, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, por lo que firmamos en tres ejemplares y para un solo efecto legal. Es dado en la comunidad de Abra del Astillero a los 25 días del mes de abril de 2013.


Sr. Silvia Llanos Garcia - Fanor Llanos Vargas
C.I. 4710107 SC

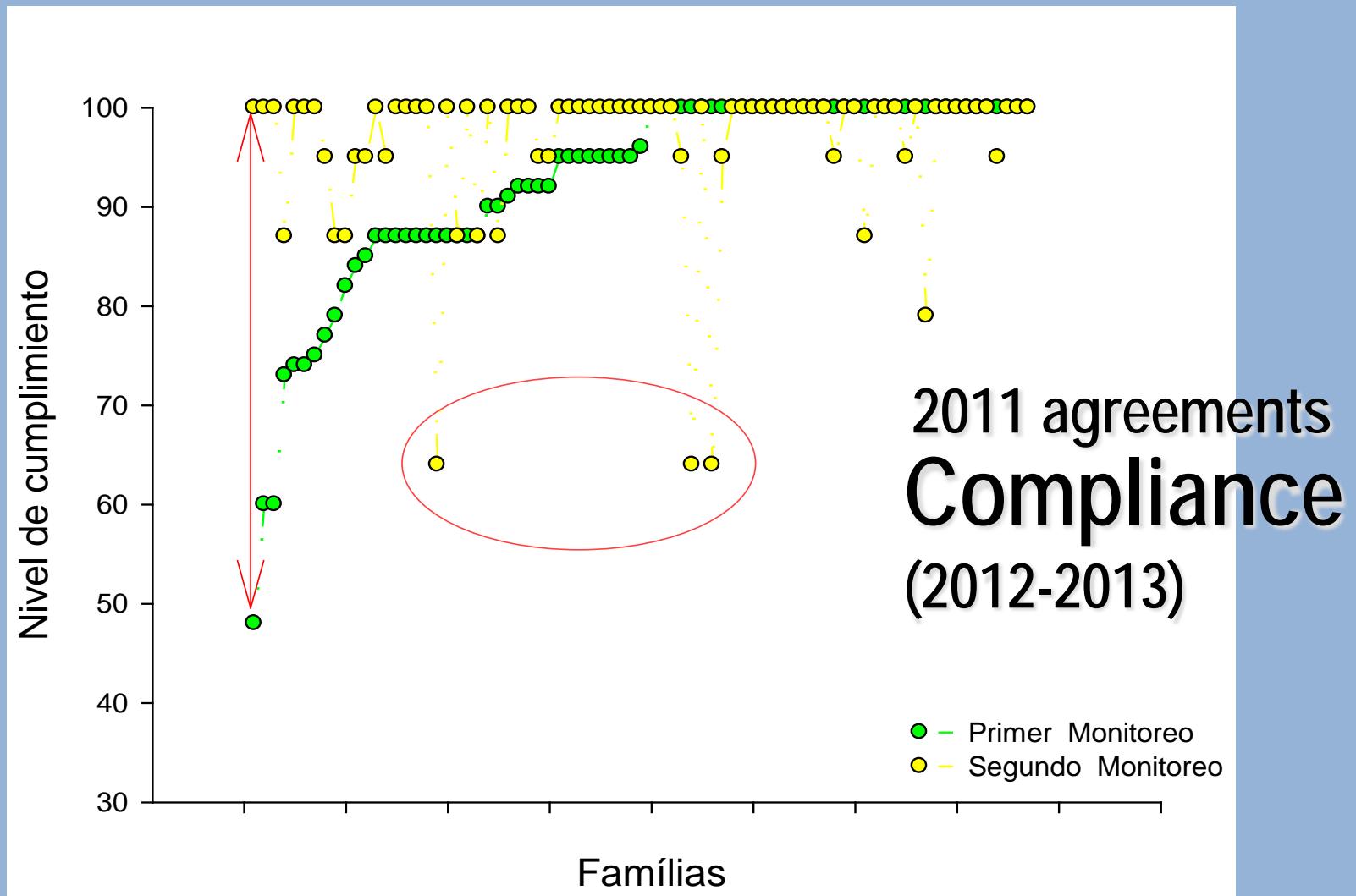

Lic. Maria Teresa Vargas Rios
Directora Ejecutiva
Fundación Natura Bolivia
C.I. 3243371 SC

Beneficiario


Organización Territorial de Barro
Presidente de OTB
CI: ...
Sra. Nancy Orellana V.
HONORABLE CONCEJALIA
Gobierno Autónomo M. Moro
Gobierno Municipal de Moro


Sra. Nancy Orellana V.
HONORABLE CONCEJALIA
Gobierno Autónomo M. Moro
Gobierno Municipal de Moro

Step 5: Monitor the agreements



226,435 water users





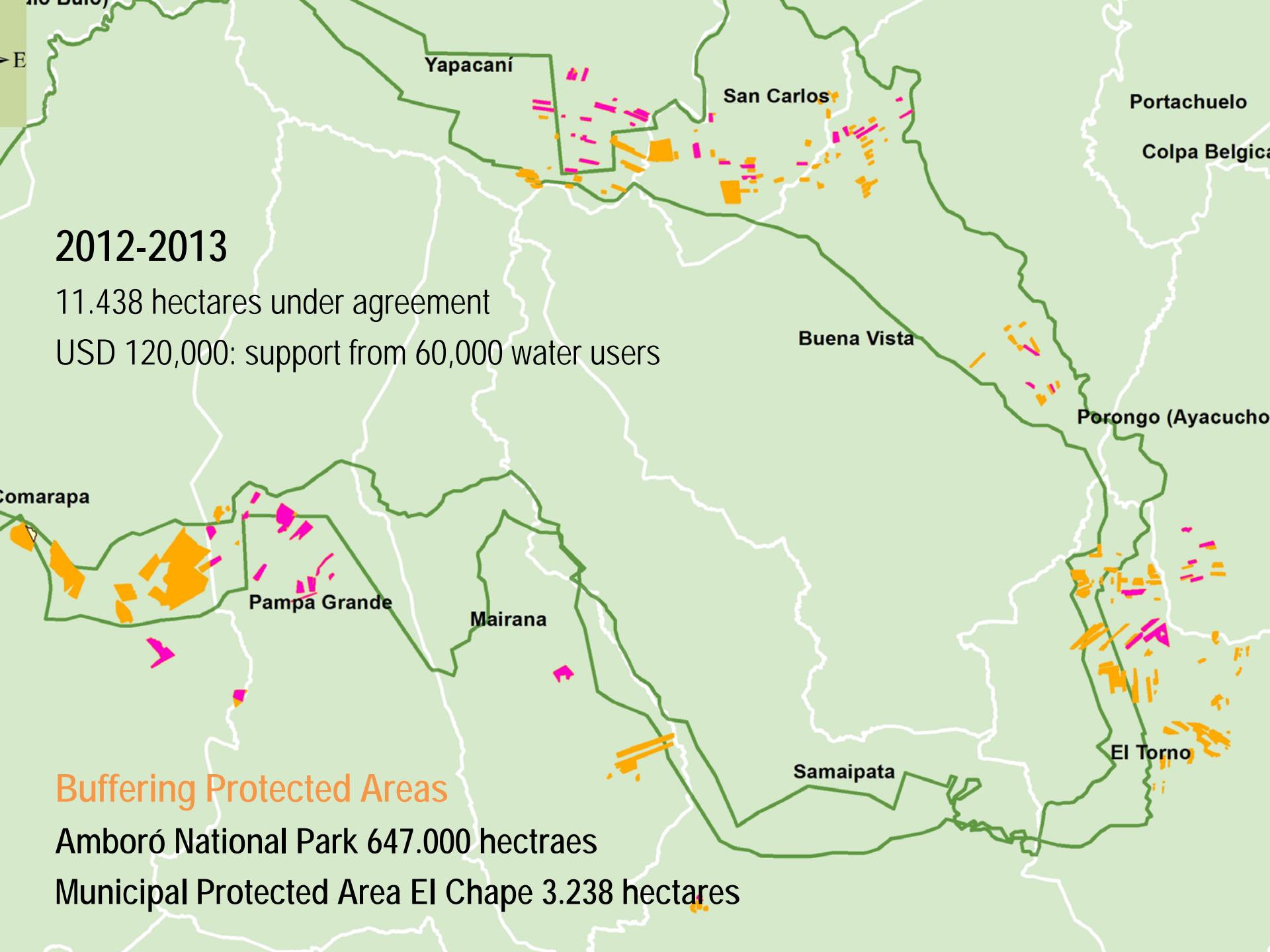
6,247 forest
guardians



41 municipal authorities

245.867 ha
protected by
*Watershared
Agreements*





Municipal Water Sanctuary Serrania de los Milagros

103.000 ha, created in 2014





watershared

Since
2011

Scaling up!

NATURALEZA
& CULTURA
INTERNACIONAL
Ecuador

*Fundación Ecológica
Arcoíris*



Farallones del Cali

a tu servicio, siempre

PROAVES
C-O-L-O-M-B-I-A
www.proaves.org

Cáritas
Jaén

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO
CORPOGUAVIO
AMBIENTE PARA CONSTRUIR REGION

APECO

INSTITUTO DEL BIEN COMÚN



Municipios potenciales



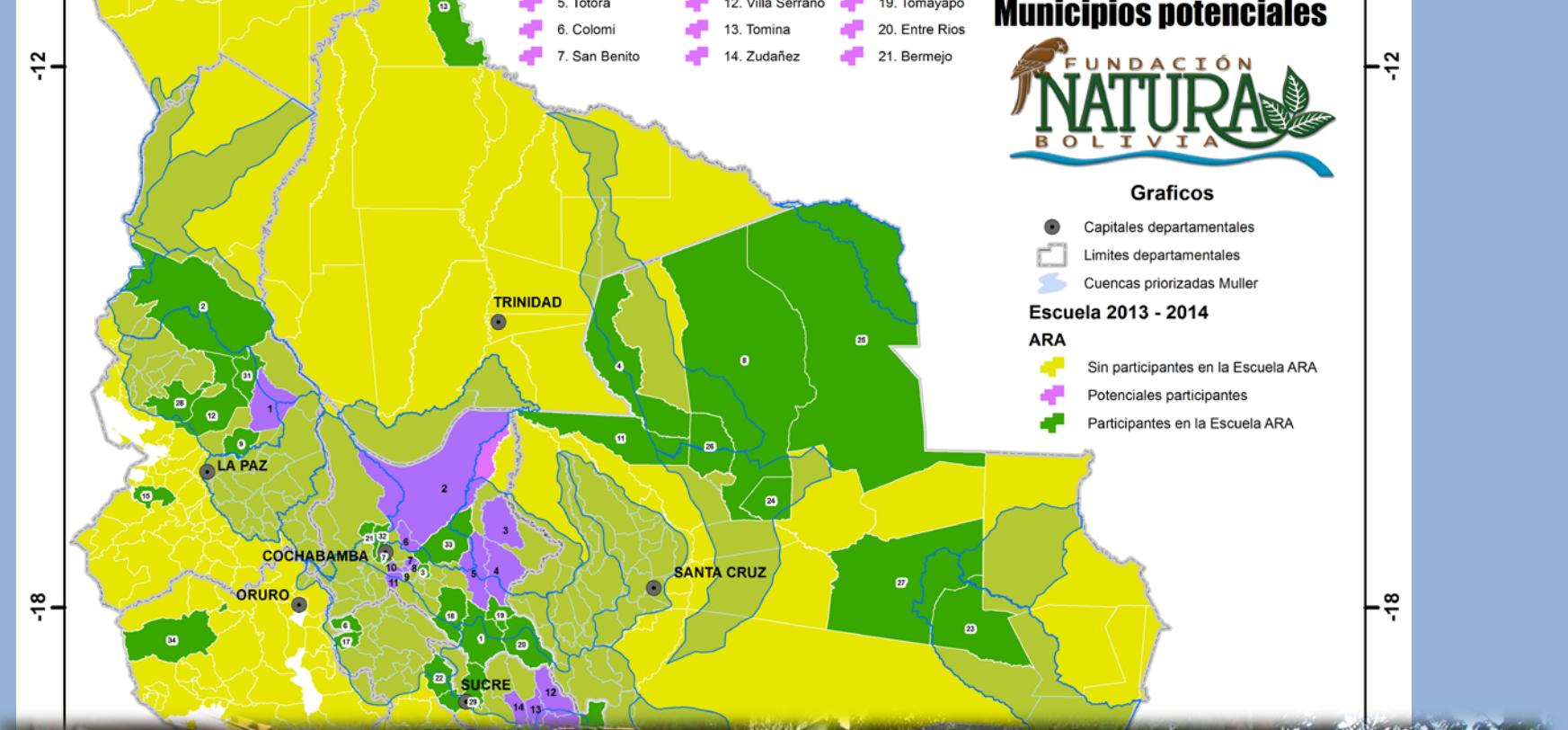
Graficos

- Capitales departamentales
- ◻ Limites departamentales
- ↙ Cuencas priorizadas Muller

Escuela 2013 - 2014

ARA

- Sin participantes en la Escuela ARA
- Potenciales participantes
- Participantes en la Escuela ARA



69°0'0"W

66°0'0"W

63°0'0"W

60°0'0"W

57°0'0"W



Watershared Funds in Bolivia



12°0'0"S

12°0'0"S

15°0'0"S

15°0'0"S

18°0'0"S

18°0'0"S

21°0'0"S

21°0'0"S

Pando

Beni

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Oruro

Potosí

Chuquisaca

Tarija

BOLIVIA



References

- Watershared Funds operating in Bolivia
- Watershared Funds in development in Bolivia
- ◻ Departmental limit

0 80 160 320 Kilómetros



watershared



Global
Landscapes
Forum
—
Paris

HOME



tiques 2015



United Nations
Climate Change Confe
COP21/CMP11
Paris, France



Nations Unies
Conférence sur les Changements Climatiques 2015
COP21/CMP11
Paris, France



Watershared Conservation Development Protected areas





People who produce
water, **share** it,
people who benefit
from water, **share**
the benefits

